



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO

PROCESO No 2021-00156-00 EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTERIA S. A. BBVA) COLOMBIA  
DEMANDADO: WADYS PAOLA ORTEGA MONSALVO

INFORME SECRETARIAL -Señor Juez, a su Despacho proceso informándole que la parte actora no subsano la demanda en el término concedido por el despacho estado pendiente de su rechazo. Lo anterior para su ordenación. Sabanalarga, octubre 13 de 2021 LA SECRETARIA,

GISELLE BOVEA CERRA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO SABANALARGA  
ATLANTICO, OCTUBRE TRECE (13) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto y constatado el informe que antecede, observa el despacho que el apoderado de la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término otorgado por el despacho dejando vencer dicho termino. Por lo tanto, se procede a rechazar de plano la demanda en razón de no haberse subsanado la misma. En consecuencia, se ordena la devolución a quien presento.

En mérito de lo expuesto se,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por lo motivos expuesto en la parte considerativa de esta providencia

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente proveído. Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose al actor y archíveseme las diligencias, previo registro en el sistema.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**Firmado Por:**

**David Modesto Guette Hernandez**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002  
Sabanalarga - Atlantico

[j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Palacio de Justicia, calle 19 No 18-47 piso 2Telefax 8783579  
Sabanalarga– Atlántico. Colombia



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3b4651863e31ac3612cee8b4f6d520c35cad36a891b07579972dc34bbf77d007**

Documento generado en 13/10/2021 05:35:14 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

[j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalctosabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia, calle 19 No 18-47 piso 2 Telefax 8783579  
Sabanalarga– Atlántico. Colombia

